



Aprobado el 2 de marzo de 2020

ARQUIDIÓCESIS DE MILWAUKEE
NORMAS PARA EL CONSEJO PASTORAL PARROQUIAL

“Si es oportuno, a juicio del obispo diocesano, después de escuchar al consejo presbiteral (sacerdotal), se constituirá en cada parroquia un consejo pastoral, presidido por el párroco* y en el cual los fieles cristianos, junto con aquellos que participan en el servicio pastoral de acuerdo a su posición en la parroquia, ayuden a fomentar la actividad pastoral (*Código de Derechos Canónicos*¹, c. 536.1). El consejo pastoral tiene voto meramente consultivo, y se rige por las normas que establezca el obispo diocesano (c. 536.2)” Este grupo consultivo se le conoce como el Consejo Pastoral Parroquial.

**Cuando la palabra “párroco” aparezca, se puede aplicar “administrador” o “director parroquial”.*

PROPÓSITO

- 1.1 El Consejo será un instrumento para que la parroquia cumpla con la misión pastoral de Jesús y la Iglesia en una parte específica de la arquidiócesis. Ayudará a desarrollar la identidad católica, promover la evangelización y fomentar la corresponsabilidad.
- 1.2 El Consejo se esforzará para edificar una comunidad de discípulos que reconozcan su llamado bautismal a vivir una vida de santidad, testimonio y servicio.
- 1.3 El Consejo se entablará en un proceso continuo de planificación pastoral, que tomará en cuenta las necesidades y prioridades de sus feligreses, de la arquidiócesis, de la comunidad en general y del mundo.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD

- 2.1 El Consejo será el grupo consultivo y planificador en lo que se refiere a la actividad pastoral, excepto en la medida en que sea limitado por causa de la fe y la moral, las leyes civiles o de la iglesia o las normas arquidiocesanas. El Consejo posee únicamente un voto consultivo.
- 2.2 En el caso de que el párroco considere que una acción del Consejo está fuera de las limitaciones explicadas en #2.1, el párroco puede denegar su implementación, proporcionando al Consejo una explicación. El Consejo puede apelar a la Oficina del

Arzobispo o la persona nombrada por el arzobispo para clarificar o para arbitrar.
Cualquier decisión sobre la apelación será final.

- 2.3 En el caso de que algún miembro del Consejo interprete que una acción del Consejo está fuera de las limitaciones señaladas en #2.1, el miembro debe presentar la interpretación a más tardar en la próxima junta del Consejo y pedir su reconsideración. Si la reconsideración fracasa en resolver el asunto, cualquier miembro del Consejo puede llevar el asunto a la oficina del arzobispo o la persona nombrada por el arzobispo para clarificar o arbitrar. Cualquier decisión tomada durante esta apelación será final.

MEMBRESÍA

- 3.1 El Consejo estará compuesto en una de dos formas:
- Si hay solo una parroquia, el Consejo se formará de los miembros *ex officio* y al menos el doble de miembros en general.
 - Si hay dos o más parroquias que funcionan con un solo Consejo, este se formará de no más de dos tercios de miembros *ex officio* y un representante general de cada parroquia.
- 3.2 Todos los miembros deben reunir estos requisitos:
- Ser bautizados y practicar su fe católica
 - Ser miembros registrados de la parroquia
 - Participar en la vida litúrgica de la parroquia, especialmente en la Misa y los sacramentos
 - Tener por lo menos 18 años de edad
 - Haber servido por un período de por lo menos un año en una comisión o comité de una parroquia (*opcional*)
- 3.3 Las responsabilidades de los miembros son:
- Participar en el entrenamiento y la formación para el servicio en el consejo
 - Prepararse para las reuniones con la lectura y la revisión de la agenda, los minutos y otros materiales
 - Asistir a todas las reuniones al menos que tenga una excusa
 - Participar en las pláticas y otras actividades del Consejo
 - Servir como agente de enlace en una comisión o comité (*opcional*)
 - Ejecutar cualquier otra tarea que sea consistente con su membresía en el Consejo
- 3.4 El Consejo tendrá los siguientes miembros *ex officio*: el párroco, el/los párroco(s) asociado(s) y los fideicomisarios laicos. Los miembros *ex officio* participan completamente e igualmente en todos los asuntos del Consejo.

- 3.5 Los representantes en general serán seleccionados entre y por los feligreses registrados en la parroquia que sean mayores de 18 años.
- 3.6 El término de los miembros en general será por tres años y estará limitado a dos términos consecutivos. Los miembros nuevos comenzarán sus términos con la conclusión de la junta de transición anual.
- 3.7 Las parroquias tienen la opción de elegir una representación de los jóvenes. Todo representante de los jóvenes tiene que tener por lo menos 14 años de edad, pero no puede tener 18 años; los padres del joven tienen que ser miembros registrados y deben ser elegidos anualmente entre y por los miembros jóvenes de la parroquia. A todos los miembros de un Consejo que elige a un representante de los jóvenes se les requiere cumplir con el entrenamiento de protección de menores.

NOMBRAMIENTO Y SELECCIÓN de NUEVOS MIEMBROS

- 4.1 Miembros en general serán seleccionados en una de dos formas: selección anual o cada tres años.
 - a. Con la selección anual, cada año un-tercio de los miembros en general son seleccionados por un término de tres años. Los términos están escalonados para permitir una introducción gradual de los miembros nuevos.
 - b. Con la selección de cada tres años, todos los miembros en general son seleccionados para servir sus términos al mismo tiempo. Los términos son consecutivos para que los mismos miembros del Consejo pueden trabajar juntos por tres años por lo menos.
- 4.2 Los empleados de la parroquia y sus familiares inmediatos son inelegibles para servir en el Consejo. Los esposos, hermanos o padres e hijos no pueden servir juntos en el Consejo Pastoral Parroquial.
- 4.3 El Comité de Nombramiento y Selección debe ser nombrado por el moderador (*chairperson*) del Consejo después de consultar con el Consejo y será encabezado por el vice-moderador. El comité debe manejar todos los aspectos del proceso de nombramiento y selección incluyendo: la educación de los feligreses, el nombramiento, la notificación de los candidatos, la sesión de orientación para los candidatos, la lista de candidatos, además de facilitar el proceso de selección.
- 4.4 La selección de los nuevos miembros del Consejo será por discernimiento o por elección.
- 4.5 La selección para el representante de los jóvenes debe seguir un proceso de nominación y selección similar.

OFICIALES

- 5.1 Los oficiales del Consejo serán un moderador (*chairperson*), un vice-moderador o un moderador electo y un(a) secretario(a). Ellos serán seleccionados por y entre el Consejo en la junta de transición anual. La selección será por discernimiento o elección. Los oficiales servirán por un término de un año comenzando con la conclusión de la junta de transición. Los miembros *ex officio* del Consejo son inelegibles para servir como oficiales del Consejo o moderadores (*chairpersons*) de los comités.
- 5.2 El párroco es el presidente del Consejo Pastoral de la Parroquia. El párroco preside en el Consejo de la siguiente manera:
- Asistir a todas las juntas del Consejo.
 - Asegurar que los asuntos del Consejo reflejen la misión de la Iglesia.
 - Asistir al Consejo para construir una comunidad de fe y un ambiente de confianza entre los miembros del Consejo.
 - Asegurar que todos los miembros del Consejo Pastoral tengan un entrenamiento adecuado.
 - Ayudar en la formulación de la agenda para el Consejo.
 - Compartir en el diálogo para producir recomendaciones para el Consejo.
 - Servir como jefe administrativo de la parroquia.
 - Implementar las recomendaciones formuladas por el Consejo.
 - Consultar con el Consejo antes de solicitar una exención y un apoderado del arzobispo. El consenso del Consejo debe estar representado en la solicitud para la exención y el apoderado.
- 5.3 El moderador (*chairperson*) modera las juntas del Consejo pastoral de la siguiente manera:
- Conocer las tareas y responsabilidades del Consejo.
 - Organizar/coordinar las actividades y el trabajo del Consejo.
 - Preparar las agendas de la junta en consulta con el párroco y presentar la agenda a los miembros del Consejo por lo menos 3 días antes de la junta.
 - Proporcionar formación/educación continua para los miembros del Consejo.
 - Dirigir las juntas del Consejo y ayudar a que los miembros trabajen juntos, participen en las discusiones y que hagan recomendaciones a través del consenso.
 - Supervisar las implementaciones de todas las recomendaciones y decisiones del Consejo.
 - Asegurar que se establezca y monitorice un presupuesto para el Consejo.
 - Servir como miembro *ex officio* de todas las comisiones presentes y los comités con fines específicos del Consejo.

- i. Servir como representante parroquial en las asambleas del decanato del Consejo Pastoral Arquidiocesano o nombrar a alguien después de haber consultado con el Consejo (Ver Relación con las Asambleas del Decanato en sección 10.1 y siguiente).
 - j. Orientar al nuevo moderador (*chairperson*) sobre las responsabilidades del puesto y transferir los materiales del Consejo.
 - k. Cumplir las funciones consistentes con el cargo según el Consejo lo dirija.
- 5.4 El vice-moderador (*vice-chair*) o moderador electo (*chair-elect*) sirve al Consejo pastoral de la siguiente manera:
- a. Dirigir las juntas en ausencia del moderador (*chairperson*).
 - b. Asumir el puesto del moderador (*chairperson*) en caso que quede vacante, y como moderador electo (*chair-elect*), asumir el puesto de moderador al completarse el término del moderador presente.
 - c. Servir como el moderador (*chairperson*) para el Comité de Nombramiento y Selección
 - d. Cumplir las funciones consistentes con el cargo, según el moderador (*chairperson*) o el Consejo lo dirija.
- 5.5 El/La secretario(a) sirve al Consejo pastoral de la siguiente manera:
- a. Levantar las actas de la reunión o supervisar que las actas sean tomadas si una persona que no es miembro las toma, y asegurándose que las actas estén disponibles a los miembros del Consejo, las comisiones, los comités y los feligreses.
 - b. Pasar la asistencia en las reuniones y anotar cualquier ausencia.
 - c. Mantener una lista oficial de los miembros del Consejo y de las comisiones/los comités, incluyendo sus términos e información de contacto.
 - d. Ayudar al administrador del sitio web de la parroquia para mantener el registro arquidiocesano en el Extranet al corriente siempre que haya un cambio en la membresía.
 - e. Realizar los deberes consistentes con el cargo como el moderador (*chairperson*) o el Consejo lo dirija.

JUNTAS

- 6.1 Las juntas del Consejo pastoral deberán darse regularmente, no menos de seis veces por año. En aquellos casos en que las parroquias están en conjunto, los Consejos pueden reunirse en conjunto varias veces al año o consolidarse en un solo Consejo en conjunto con representación de cada parroquia.

- 6.2 La agenda se debe preparar en anticipación a la junta por el párroco y los oficiales. La agenda debe incluir una oración, comentarios del párroco, un reporte del Consejo de Finanzas, asuntos en curso, asuntos nuevos y reportes de las comisiones/los comités. Los feligreses pueden sugerir al Comité Ejecutivo asuntos para considerarse en la agenda.
- 6.3 Las juntas del Consejo están abiertas a los miembros de la parroquia, quienes están bienvenidos para asistir como observadores. Se debe publicar con anticipación la fecha, la hora y el lugar de la junta en el boletín o la página web de la parroquia. El Consejo puede invitar a observadores para que participen en la discusión de ciertos asuntos en la agenda. Si un asunto de la agenda lo requiere, el Consejo puede convocar una sesión ejecutiva (cerrada) y los observadores deben abandonar la junta.
- 6.4 Un quórum consiste de la mayoría de los miembros. En caso de que no haya más de la mitad de los miembros presentes para una reunión, se debe cancelar o reprogramar la reunión.
- 6.5 El Consejo Parroquial no puede reunirse formalmente si el párroco no está presente.
- 6.6 En caso de que el párroco o administrador temporal asignado por el Arzobispo no vaya a asistir a una reunión del Consejo que él/ella ha convocado, el Consejo puede reunirse formalmente, entendiendo que cualquier recomendación debe ser analizada por el párroco o administrador temporal en la próxima reunión programada.
- 6.7 El párroco, el moderador (*chairperson*) o un quórum puede convocar una junta especial para tratar un asunto urgente. La junta es presidida por el párroco y facilitada por el moderador (*chairperson*), se debe levantar un acta.

RENUNCIAS Y PUESTOS VACANTES

- 7.1 Cualquier miembro del Consejo puede resignar presentando su resignación por escrito al párroco y con copia al moderador (*chairperson*).
- 7.2 En cualquier junta del Consejo, cualquier miembro en general puede ser destituido por una razón válida a través del consenso o por el voto mayoritario del Consejo. Una buena razón incluye haber faltado a dos juntas consecutivas sin razón válida, por incapacidad física o mental o por falta de cumplimiento de responsabilidades como miembro del Consejo. Cuando haya una propuesta para destituir a un miembro, el miembro tendrá la oportunidad de ser escuchado en la junta.
- 7.3 Se podrá llenar un puesto vacante entre los miembros en general con el nombramiento de una persona para servir el resto del término. El moderador (*chairperson*) hará el

nombramiento con la aprobación del Consejo. Para tal nombramiento se debe considerar primero a los candidatos anteriores.

MANERA DE OPERACIÓN

- 8.1 La manera en que el Consejo tomará decisiones será a través del discernimiento comunitario, el cual incluye reflexión en oración, recolección de información, diálogo y el compartir de las conclusiones. El método usual para llegar a las conclusiones debe ser el consenso.

RELACIÓN CON EL CONSEJO DE FINANZAS

- 9.1 Por lo menos uno, pero no más de dos miembros en general del Consejo Pastoral serán seleccionados por el Consejo para servir en el Consejo Financiero. Uno de los representantes del Consejo de Finanzas en el Consejo Pastoral presentará un reporte actual de las actividades al Consejo Pastoral en sus juntas regulares.
- 9.2 El Consejo Pastoral, en conjunto con los comités/las comisiones permanentes, participará con el Consejo de Finanzas en el proceso para definir el presupuesto anual de la parroquia para los ministerios y operaciones.
- 9.3 El Consejo de Finanzas colabora con los comités/las comisiones permanentes del Consejo Pastoral en la recolección de información y comunicación sobre asuntos financieros. El Consejo puede solicitar a un moderador (*chairperson*) de un comité o un miembro del personal para que prepare un estudio o para que participe en una junta como un recurso de consulta.

RELACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO PASTORAL CON LAS ASAMBLEAS DEL DECANATO

- 10.1 Las asambleas del decanato se convocan regularmente por los representantes del decanato del Consejo Pastoral Arquidiocesano y/o el representante del decanato del Consejo de Sacerdotes Arquidiocesanos. Estas asambleas permiten que el Arzobispo consulte con los Consejos Pastorales sobre ciertas actividades pastorales en la arquidiócesis y también permiten que las parroquias y decanatos traigan asuntos pastorales a su atención.
- 10.2 El Consejo debe designar a dos miembros para que asistan a cada asamblea como representantes del Consejo Pastoral y de la parroquia. Los representantes sirven términos de dos años los cuales están escalonados. Los representantes presentan un reporte al Consejo sobre la junta y lleva a cabo cualquier otra actividad que se le pueda solicitar.

- 10.3 El designado a la asamblea del decanato sirve a la parroquia y la Arquidiócesis de la siguiente manera:
- Participar en todas las asambleas del decanato a menos que tenga una excusa
 - Participar en las conversaciones y las consultas
 - Promover la participación en los proyectos y actividades diocesanos los cuales sean recomendados por el Consejo Pastoral Arquidiocesano y presentados en la asamblea del decanato
 - Reportar a la asamblea sobre actividades parroquiales importantes
 - Reportar al Consejo Pastoral Parroquial sobre información presentada en la asamblea del decanato
 - Buscar ideas y sugerencias del Consejo Pastoral Parroquial que puedan ser presentadas en la asamblea del decanato para discutirse posiblemente en el Consejo Pastoral Arquidiocesano
 - Desempeñar las funciones acordes con el rol según las instrucciones del Arzobispo o del Consejo Pastoral Arquidiocesano
- 10.4 Los representantes del Consejo a la asamblea del decanato participan en la selección de los representantes del decanato al Consejo Pastoral Arquidiocesano al final del término. Los representantes de decanato sirven por un término de tres años y será limitado a dos términos consecutivos. Cada representante de decanato es seleccionado por y entre los representantes del Consejo Pastoral en el decanato.

COMISIONES

- 11.1 El Consejo tiene cuatro o cinco comisiones permanentes para ayudar con la implementación y coordinación de las actividades pastorales en la parroquia. El Consejo puede escoger entre los títulos de “comisión” o “comité” para estos grupos. Las comisiones permanentes son:
- Culto.** Esta comisión nutre y da dirección a la vida litúrgica y la oración comunitaria de la comunidad. Los miembros colaboran con el párroco y el personal de la parroquia en esta área de la misión que consiste en la preparación de la liturgia, el entrenamiento y la formación de los varios ministros de la liturgia y la formación de la asamblea sobre los sacramentos y la liturgia. La comisión puede tener comités tales como el comité de decoración, los ministros extraordinarios de la Eucaristía, la hospitalidad y los lectores.
 - Formación.** Esta comisión promueve y desarrolla oportunidades de formación en la fe para toda la vida dirigidos a la conversión personal y el crecimiento en la fe. Los miembros colaboran con el párroco y el personal de la parroquia en esta área de la misión

que consiste en programas de evangelización y catequesis. La comisión puede tener comités tales como la evangelización, el ministerio de niños, el ministerio de jóvenes, el ministerio de adultos jóvenes, el ministerio de adultos y la familia, y las vocaciones.

- c. **Asuntos Humanitarios.** Esta comisión discierne y responde a las necesidades de las personas en la parroquia, la comunidad en general y el mundo a través de la identificación de los recursos que pueden cubrir sus necesidades y consiguiendo la cooperación activa de los feligreses. Los miembros colaboran con el párroco, el personal de la parroquia, otras organizaciones y agencias en el servicio, la promoción de causas humanas, la educación en la justicia, y el empoderamiento de las personas. La comisión puede tener comités tales como el comité pro-vida, los programas de alimentación y las despensas de comida.
 - d. **Corresponsabilidad.** Esta comisión educa y promueve los dones de todos los feligreses y la responsabilidad como discípulos de compartir todos los recursos. Los miembros colaboran con el párroco y el personal de la parroquia para desarrollar estrategias y prácticas que inviten a todos los feligreses y la parroquia misma a que compartan su tiempo, talento y dinero. La comisión puede tener comités para servir en diversas áreas, tales como dar la bienvenida a los miembros nuevos o promover oportunidades al voluntariado.
 - e. **Escuela.** Esta comisión también puede ser estructurada como parte del comité de la Comisión de Formación o cumplir su objetivo proporcionando representación en un trabajo en colaboración con la escuela católica. La comisión promueve y desarrolla la educación católica en la primaria y la preparatoria. Los miembros proporcionan recomendaciones al párroco y al director de la escuela sobre el desarrollo de normas, la planificación de finanzas/presupuesto, la planificación de estrategias, la promoción y el desarrollo. La comisión puede tener comités o subcomités para cumplir con estas áreas de responsabilidad.
- 11.2 El Comité Ejecutivo está compuesto por el párroco y los oficiales del Consejo. Este comité establece la agenda para las juntas y asegura que los miembros tengan el material antes de las juntas.
 - 11.3 El Consejo puede establecer comités con fines específicos según sea necesario. El Consejo definirá el propósito del comité con fines específicos y fijará un plazo de tiempo para completar su tarea. Un miembro del Consejo sirve como moderador (*chairperson*) y reporta el progreso del comité. El Consejo puede invitar a feligreses para servir en estos comités temporales.

- 11.4 El Consejo selecciona un miembro de enlace para cada comisión permanente para asistir a las juntas o programar que cada comisión se reúna con el Consejo por lo menos una vez al año para discutir el área de misión y ministerio. Los miembros de enlace servirán por un término de un año, comenzando con la conclusión de la junta de transición. Los miembros *ex officio* del Consejo son inelegibles para servir como miembros de enlace.
- 11.5 Las comisiones permanentes presentarán al Consejo un resumen o reporte de cada junta para su revisión y discusión.
- 11.6 A petición de una comisión permanente, el Consejo puede establecer un comité para asistir en un área de ministerio específico. Los Consejos pueden decidir entre los títulos de “comité,” “subcomité” o “equipo de ministerio” para tales grupos. El comité reporta a la comisión y sus actividades son incluidas en el informe resumido que se presenta al Consejo. Los comités también operan bajo los alineamientos de la comisión.

LINEAMIENTOS PARA LAS COMISIONES

- 12.1 **Propósito.** Cada comisión permanente implementa las prioridades y las metas de la parroquia en su área de misión y responsabilidad específica. Las comisiones son grupos especiales del Consejo Pastoral. Juntos con el párroco y el personal de la parroquia, se esfuerzan para construir una comunidad de discípulos que buscan la comunión en la Iglesia y el mundo.
- 12.2 **Límites de las Responsabilidades.** Todas las comisiones y los comités trabajan en colaboración con el Consejo Pastoral. El párroco nombra a miembros del personal de la parroquia en áreas específicas de ministerio para trabajar con las comisiones y los comités en particular. Estos miembros del personal son contratados y supervisados por el párroco y son responsables por el área de ministerio según se especifique en la descripción del trabajo. La iniciación de un área de programación nueva o los cambios mayores a un programa existente deben ser propuestos para su consideración al Consejo Pastoral. En la mayoría de los casos, las comisiones son consultadas en su área de misión y responsabilidad siguiendo el principio de subsidiariedad, lo cual significa que los asuntos serán tratados en el nivel más apropiado en la estructura de la comisión parroquial.

En el caso de que cualquier miembro de la comisión interprete que una acción de la comisión está fuera de los límites de sus responsabilidades, este miembro puede presentar tal interpretación al enlace del Consejo o al oficial del Consejo, a más tardar en la próxima junta del Consejo para pedir su reconsideración. La decisión tomada por el Consejo será definitiva.

12.3 **Funciones.** Las funciones básicas de cada comisión permanente del Consejo pastoral son:

- a. Identificar las necesidades de la parroquia dentro del área de misión y responsabilidad.
- b. Priorizar las necesidades y recomendar maneras de responder al Consejo.
- c. Planificar el desarrollo de la actividad en el área de ministerio formulando metas, objetivos, cronología y determinar quién será responsable de la implementación.
- d. Estudiar el desarrollo de nuevos programas o estrategias y evaluar su potencial para utilizarse en la parroquia.
- e. Presentar las propuestas para los nuevos programas o los cambios significativos en los programas al Consejo.
- f. Ayudar al Consejo en el estudio de asuntos particulares según sea solicitado.
- g. Promover las actividades y los programas de la comisión y comunicárselo al liderazgo parroquial y los feligreses.
- h. Seguir los lineamientos arquidiocesanos en el área de misión, consultar con las oficinas arquidiocesanas y utilizar los recursos disponibles a través de las oficinas y agencias.
- i. Proporcionar oportunidades de formación continua a los miembros.
- j. Desarrollar un presupuesto para el área de ministerio.
- k. Realizar evaluaciones continuas de las actividades y programas actuales.

12.4 **Membresía.** Una comisión puede estar compuesta entre 5 a 12 miembros. Además, el párroco puede nombrar a uno o más miembros del personal de la parroquia como miembros *ex officio* de una comisión. Es opcional que un miembro del personal sea nombrado para cada comisión.

- a. Todos los miembros de la comisión deben ser bautizados, practicar su fe católica, ser miembros registrados de la parroquia y tener por lo menos 18 años de edad.
- b. Los miembros sirven por un término de tres años, renovables sin límite. Se debe presentar una lista anual de membresía al comienzo de cada año de la comisión a la secretaria del Consejo.
- c. Cualquier miembro del comité puede renunciar presentando por escrito su carta de resignación al moderador de la comisión.
- d. En cualquier junta regular, un miembro puede ser destituido por una razón válida a través del consenso o por el voto mayoritario de tres-cuartos de la comisión. Una buena razón incluye haber faltado a dos juntas consecutivas sin razón válida, por incapacidad física o mental, o por falta de cumplimiento de sus responsabilidades como miembro del comité. Cuando haya una propuesta para destituir a un miembro, el miembro tendrá la oportunidad de ser escuchado en la junta.

- e. El moderador de la comisión podrá nombrar a alguien para llenar el puesto vacante después de consultar con los miembros de la comisión. El/La secretario/a del Consejo será notificado/a sobre los cambios en la lista de membresía.
- f. Los miembros serán adecuadamente preparados para su membresía en la comisión proporcionándoseles las oportunidades de desarrollo espiritual, la formación teológica apropiada y las destrezas e información práctica requeridas en el área de misión.

12.5 **Oficiales.** Se recomienda que cada comisión tenga un moderador, un vice-moderador o moderador-electo y un/a secretario/a. Los oficiales son seleccionados anualmente por y entre la comisión. Los miembros *ex officio* de la comisión son inelegibles para servir como oficiales.

- a. El moderador (*chairperson*) modera las juntas de la comisión de la siguiente manera:
 - 1) Conocer las tareas y responsabilidades de la comisión y presentarlas a los miembros, el Consejo y la comunidad parroquial.
 - 2) Facilitar los esfuerzos de la planificación y programación de la comisión.
 - 3) Preparar la agenda de la junta basada en la planificación de agenda al final de la junta previa y presentar la agenda a los miembros del Consejo por lo menos 3 días antes de la junta.
 - 4) Proporcionar formación continua para los miembros del Consejo.
 - 5) Facilitar las juntas alentando la colaboración y tomando decisiones a través del consenso.
 - 6) Monitorear la implementación de todas las decisiones y recomendaciones de la comisión.
 - 7) Coordinar la participación de la comisión durante el proceso del presupuesto y monitorear los reportes financieros del presupuesto para el área de misión.
 - 8) Supervisar el reclutamiento y la orientación de los nuevos miembros de la comisión.
 - 9) Orientar al nuevo moderador sobre la tarea y las responsabilidades de la comisión. Transferir todos los materiales de la comisión al nuevo moderador.
 - 10) Desempeñar las funciones acordes con el rol según las instrucciones del Consejo o la comisión.
- b. Un vice-moderador o un moderador electo sirve a la comisión de la siguiente manera:
 - 1) Dirigir las juntas en la ausencia del moderador.
 - 2) Asumir el puesto del moderador en caso de que quede vacante y como moderador-electo, asumir el puesto del moderador al completarse el término del moderador presente.

- 3) Desempeñar las funciones acordes con el rol según asignadas por el moderador o la comisión.
- c. El/La secretario/a sirve a la comisión de la siguiente manera:
- 1) Escribir un reporte o resumen de cada una de las reuniones y presentárselo al Consejo, a los miembros de la comisión y los comités.
 - 2) Pasar la asistencia en las reuniones y anotar cualquier ausencia en el reporte o resumen.
 - 3) Mantener una lista oficial de los miembros de las comisiones y sus términos y reportar cualquier cambio a el/la secretario/a del Consejo.
 - 4) Desempeñar las funciones acordes con el rol según las instrucciones del moderador o la comisión.
- 12.6 **Juntas.** Las juntas regulares de la comisión deberán darse a la hora, el lugar y la fecha que el Consejo lo designe o la comisión lo determine. Cada junta debe incluir una oración, comentarios del personal, asuntos en curso, nuevos asuntos y reportes del comité.
- a. El moderador de la comisión, el párroco, el moderador (*chairperson*) del Consejo o un quórum de la comisión puede convocar a una junta especial para tratar un asunto urgente. Se debe dar notificación de tal junta a todos los miembros de la comisión con tiempo razonable antes de la junta. No se puede tratar ningún otro asunto en la junta.
 - b. Se debe publicar con anticipación la fecha, hora y el lugar de las juntas de la comisión en el boletín o sitio web de la parroquia. Los feligreses son bienvenidos para participar como observadores. Los feligreses pueden presentar asuntos a la comisión o al moderador para su consideración en la agenda. El moderador de la comisión puede invitar a observadores para que participen en la discusión de ciertos asuntos en la agenda y bajo las normas determinadas por la comisión.
- 12.7 **Manera para tomar decisiones.** La manera en que la comisión tomará decisiones será a través del discernimiento comunitario, el cual incluye la recolección de información, la reflexión en oración y el diálogo para llegar a un consenso.

ENMIENDAS

- 13.1 Los estatutos del Consejo se pueden enmendar en una junta normal o especial por medio del consenso o por el voto de dos-tercios del Consejo y la confirmación del párroco.



Issued by: Jerome E. Listecki
Most Reverend Jerome E. Listecki
Archbishop of Milwaukee

Date: 3-23-20

Witnessed: Barbara Anne Cusack
Barbara Anne Cusack
Chancellor

Date: 3-23-20